



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032018- 00387-00
Pasa al despacho.
Bucaramanga, 11 de Noviembre de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Once de Noviembre de dos mil Veinte

Se le hace saber a la parte actora, que a la fecha del 03 de Noviembre del presente año, le han descontado a la demandada señora MELBA MARIA NOGUERA CASTILLO, del embargo de salario como empleada de la COOPERATIVA COOPMULTIFLOR, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$2.540.300,00).

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Código de verificación:

4f07d7042a692275421b717553400d8592760c52ecda27e9f788fab6c023
0e56

Documento generado en 11/11/2020 12:41:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>